

Información sobre animales de servicio

El dueño/manejador de este animal de servicio presenta esta tarjeta voluntariamente y NO está obligado a hacerlo por la ley federal o estatal.

Este animal de servicio y su acceso a un alojamiento público están protegidos por la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. Negarse a proporcionar igualdad de acceso a las personas con discapacidades con animales de servicio es una violación civil federal .

Si tiene preguntas sobre la ADA, comuníquese con la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos al 1-800-576-0301.



¡SOLO PARA TI!

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, las empresas pueden preguntar:

¿Es este un animal de servicio? o

¿Qué tareas realiza el animal de servicio? Las empresas no pueden:

- Requieren una identificación especial para el animal.
- Pregunte acerca de su discapacidad.
- Cobrar tarifas adicionales debido al animal.
- Negarle la admisión o el servicio, segregarlo o tratarlo de manera menos favorable que a los demás.

